

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000059

Lima, 19 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT;

Que, mediante Comunicado N.º 001-2025-CG/PREVI/RCT-TG de fecha 12 de febrero de 2025, la Contraloría General de la República informó que el desarrollo del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por período Anual correspondiente al año 2024, se efectuará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG;

Que, en el glosario de términos del Anexo N.º 1 de la citada directiva se define al “Funcionario Responsable”, señalándose que es el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Agregándose que, si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, en el caso del SAT, la máxima autoridad administrativa conforme al artículo 10 del Manual de Operaciones - MOP es el Gerente General del SAT, es decir la máxima autoridad administrativa es el Titular de la Entidad, por lo que corresponde de acuerdo a la directiva antes citada, que asuma la condición de “Funcionario Responsable” el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, en relación al funcionario inmediato inferior, el artículo 6 del Manual de Operaciones – MOP del SAT señala que los órganos de alta dirección son el



Consejo Directivo y la Gerencia General; mientras que los órganos de asesoramiento son la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Integridad y Cumplimiento; y, los órganos de apoyo son la Oficina General de Administración, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

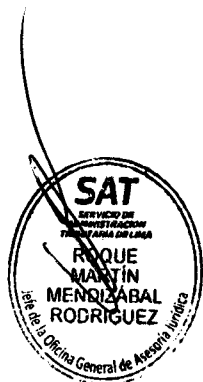
Que, con Memorando N.º D000116-2022-SAT-JEF, de fecha 6 de abril de 2022, la Jefatura del SAT (actualmente Gerencia General) solicitó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos (actualmente Oficina General de Asesoría Jurídica) que evalúe la factibilidad de atribuir las obligaciones y responsabilidades del rol de "Funcionario Responsable" otorgadas por la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI (derogada por la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI), al Gerente Central de Administración de Recursos (actualmente Jefe de la Oficina General de Administración);

Que, en respuesta al mencionado documento, con Informe N.º D000130-2022-SAT-GAJ de fecha 7 de abril de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (actualmente Oficina General de Asesoría Jurídica) señaló que no resulta aplicable la figura de la delegación en el presente caso; no obstante, corresponde a la Jefatura del SAT (actualmente Gerencia General), en uso de la facultad para resolver asuntos tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Entidad y, conforme con lo dispuesto por la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI (derogada por la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI), designar al Gerente Central de Administración de Recursos (actualmente Jefe de la Oficina General de Administración) como Funcionario Responsable en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares;

Que, mediante Proveído N.º D000269-2025-SAT-GGE de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia General solicita la revisión de la normativa vigente que regula la rendición de cuentas y, de resultar necesario, solicita la actualización de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004772, de fecha 7 de abril de 2022, a través de la cual se designó al Gerente Central de Administración de Recursos como "Funcionario Responsable" en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares;

Que, considerando la derogación de la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI que sustentó la referida resolución jefatural y la aprobación de la nueva estructura orgánica del SAT, contemplada en su Manual de Operaciones - MOP, corresponde actualizar la designación del funcionario que tiene a su cargo el rol de "Funcionario Responsable" en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015.



SE RESUELVE:

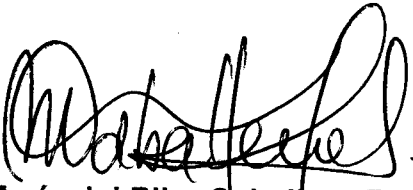
Artículo 1º.- Designese al Jefe de la Oficina General de Administración, como "Funcionario Responsable" en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, de conformidad con la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004772 de fecha 7 de abril de 2022.

Artículo 3º.- Encárguese al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria